



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**28-2023-00239-00**

Téngase en cuenta que el demandado JOSÉ DAVID PARRA GARCÍA, se notificó en forma personal, bajo las ritualidades del artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, como consta en el archivo 010, quien en el término concedido guardó silencio.

De otro lado, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el auto del 04 de octubre de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago, visible en el numeral 008 del índice electrónico del cuaderno 1, en el sentido de indicar que el número de cédula del ejecutado José David Parra García es 80.007.362, y el folio de matrícula inmobiliaria de uno de los inmuebles garantizados con hipoteca es 50C – 1918064, y no como allí se consignó, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandante y al demandado por estado.

Por secretaría, proceda con la actualización del oficio, teniendo en cuenta las correcciones aquí mencionadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 005 del 30-01-2024